

**ACUERDO DE CONCEJO N° 082 -2019-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Octubre 03

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Setiembre del 2019, trato el punto de agenda de "Aceptación de Donación de reja para pasaje en Av. Daniel Alcides Carrión".

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante expediente Nro. 17920-2019 de fecha 13 de setiembre de 2019, las señoras Naldy Portilla Anco y Daniela Quiroga Saavedra en representación de los vecinos del Pasaje 8 con salida a La Pampilla – Av. Daniel Alcides Carrión, a través del documento antes mencionado, expresan su voluntad de donar una reja de 3.62 m. de largo x 2.50 m. alto, para que sea instalada en dicho pasaje;

Que, las donaciones en favor de las municipalidades, deben tener en cuenta el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribución del Concejo Municipal entre otras la siguiente: "20. *Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.* Por otra parte, la aceptación de las donaciones por parte del Concejo Municipal, debe efectuarse mediante Acuerdo, de conformidad con lo establecido artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que preceptúa lo siguiente: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*";

Que, mediante el Dictamen Nro. 21-2019-OAJ/MDJLBYR la Oficina de Asesoría Jurídica concluye como opinión que procede legalmente que en Sesión de Concejo Municipal se acepte la donación del bien que se detalla en el escrito con número de expediente 17920 del 13 de setiembre del 2019;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por **MAYORÍA**, de los miembros del Concejo Municipal ha acordado lo siguiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
 Y  
**RIVERO**  
 Ley N° 26455  
 PERU

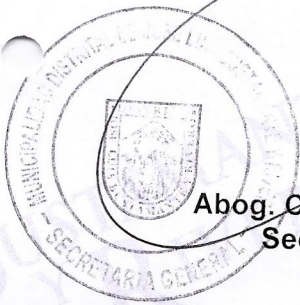
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la **DONACION** de parte de las señoras Naldy Portilla Anco y Daniela Quiroga Saavedra en representación de los vecinos del Pasaje 8 con salida a La Pampilla – Av. Daniel Alcides Carrión, de una reja de 3.62 m. de largo x 2.50 m. alto, para que sea instalada en dicho pasaje.

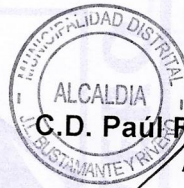
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Financiera a través de la Unidad de Control Patrimonial, las acciones administrativas correspondientes para la recepción del bien objeto de la donación y su disposición respectiva.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*um*  
 Abog. Carlos A. Perea Barrera  
 Secretario General



*Paul Rondon Andrade*  
 C.D. Paul Rondon Andrade  
 Alcalde